



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1994.

CHIGUAYANTE, 17 OCT 2014

VISTOS : Oficio N° 1067 de fecha 08 de octubre de 2014 de Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna, solicitando su autorización para llevar a cabo Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público"; Autorización del señor Alcalde rubricada al pie del citado oficio de fecha 09 de octubre de 2014; Informe Jurídico N° 74/2014 de fecha 13 de octubre de 2014; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 236/2014 de fecha 16 de octubre de 2014 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Términos de Referencia de la Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público"; Cotizaciones recibidas de los oferentes Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Rut: 10.732.240-k, Servicios e Ingeniería Eléctrica Oñate y López Limitada, Rut: 76.308.560-0 y Víctor Manuel Aldana Fuentes, Rut: 8.800.781-6; Acta de Evaluación de fecha 17 de octubre de 2014 seleccionando al oferente más conveniente para el municipio "**SERVICIOS E INGENIERÍA ELÉCTRICA OÑATE Y LÓPEZ LIMITADA**", Rut: 76.308.560-0; Reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10 N° 7 letra l que dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo" y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Autorízase llevar a cabo Contratación Directa "Servicios de Mantenimiento Alumbrado Público", de acuerdo a lo planteado en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10 N° 7 letra l que dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

2.- Apruébase los Términos de Referencia y demás antecedentes de la Contratación Directa "Servicios de Mantenimiento Alumbrado Público".

3.- Contrátase el "Servicios de Mantenimiento Alumbrado Público" a la empresa "**SERVICIOS E INGENIERÍA ELÉCTRICA OÑATE Y LÓPEZ LIMITADA**", RUT: 76.308.560-0.

4.- Designase al profesional señor Yordi Ibarra Leal como Inspector Técnico de Obras.

5.- Impútase la Contratación Directa "Servicios de Mantenimiento Alumbrado Público" a la cuenta 22.08.004 "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/DGM/LTS/LAS/JSO/jsg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- ITO, Sr. Yordi Ibarra Leal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO.....17.OCT.2014 HORA 17:35.
PROCEDENCIA.....Secplan.....
FIRMA.....USUP.....

